



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La violencia encubierta suele ser cotidiana en la sociedad en la vivimos y, como afirma Esther Díaz, es una construcción social. Los seres humanos no somos violentos o pacíficos por naturaleza sino por las prácticas y los discursos desde que nos formamos y conformamos como sujetos históricos. La misma, puede ser entendida como una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad, tanto física como psicológica y moral, de cualquier persona o grupo de personas. Como vemos, se manifiesta de diversas formas y según el ámbito de desarrollo adquiere diferentes nombres: en el ámbito escolar bullying o acoso escolar; en el ámbito laboral mobbing o acoso laboral; en el ámbito familiar, violencia doméstica, etc.

Al respecto de estas diversas manifestaciones de la violencia, en el presente proyecto la intención es centrarnos solamente en el bullying y el mobbing, entendidos estos desde el siguiente punto de vista:

Mobbing: Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente que esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo".¹

Bullying: Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da, mayoritariamente, en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia (12-13 años), siendo ligeramente mayor, el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.²

Hacer hincapié en la definición de estos términos, tiene como finalidad adentrarnos en el "Congreso

1 **Heinz Leymann, profesor alemán, doctor en Psicología del Trabajo y profesor de la Universidad de Estocolmo**

2 Araceli Oñate.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Internacional de Mobbing y Bullying" que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, los días 7, 8 y 9 de mayo del 2014.

El mencionado Congreso tiene como lema central "Para restablecer la dignidad de la persona, prevenir situaciones de hostigamiento en el trabajo y en la escuela, compartir conocimientos e investigaciones" y, su misión es promover la dignidad de la persona en el ámbito laboral, escolar e institucional.

Está destinado a abogados, Lic. en Relaciones Laborales, psicólogos, Psicopedagogos, Psiquiatras, Médicos laboristas, autoridades de instituciones educativas, docentes, profesores, gerentes de recursos humanos, presidentes de empresas, CEO, comunicadores sociales, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, psicólogos sociales Counselors y, estudiantes de las disciplinas mencionadas.

Dentro de los beneficios de la participación del Congreso se mencionan:

- Conocer como prevenir situaciones de mobbing y bullying.
- Fomentar condiciones dignas de trabajo y de enseñanza - aprendizaje.
- Difundir procesos de comunicación tendientes al logro de un clima laboral y escolar sano.
- Impulsar el reconocimiento de situaciones de acoso laboral y escolar despertando estrategias de sensibilización.
- Difundir prácticas de diagnóstico y asistencia a personas e instituciones
- Compartir conocimientos e investigaciones entre profesionales de distintas disciplinas.
- Generar e impulsar proyectos de ley a fin de regular acciones concretas sobre esta problemática.
- Establecer vínculos con entidades nacionales e internacionales para realizar intercambios y acciones conjuntas.
- Acceder a más de 40 presentaciones inéditas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Establecer contacto con más de 50 profesionales disertantes internacionales.

Por estos beneficios que dentro de lo programado por el Congreso se espera obtener y, por la importancia con que la temática de la violencia debe ser tratada por el auge que existe en la sociedad actual, apoyar este tipo de iniciativas resulta meritorio.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma Buenos Aires.

Artículo 2°.- De forma.